

## **TRABAJO INFANTIL Y CRIADAZGO EN PARAGUAY**

**Graciela Congo,**

**Miembro del Comité Ejecutivo Nacional y**

**Coordinadora de Programa Pueblos Indígenas**

**Presentado en las reuniones sindicales preparatorias de la IV  
Cumbre Mundial sobre Trabajo Infantil**

**2017**

El problema del trabajo infantil y forzoso en Paraguay es muy grave, y las acciones gubernamentales muy limitadas.

El análisis de situación por el sector es el siguiente:

-Sector rural. Al ser la económicamente más importante del Paraguay, el gobierno considera intocables a los productores, quienes no aceptan que haya trabajo infantil y forzoso en su área, y no quieren ni tocar el tema. Pero los trabajadores rurales y en especial los trabajadores indígenas, están totalmente a merced de sus patrones en el sector ganadero, en condiciones inimaginables de trabajo forzoso. En la última encuesta sobre trabajo infantil en el área rural, (Encuesta oficial del gobierno con apoyo de la OIT), se ha señalado al sector ganadero como el que tiene mayor concentración de trabajo peligroso, pero no ha habido una sola reacción al respecto.

- Criadazgo y Trabajo Doméstico. Es una situación cada vez más violenta, con niñas golpeadas, abusadas sexualmente, obligadas a

tomar soda cáustica, asesinadas a palos, Ante ello, el Estado sigue inmobilizado. Mientras no se reconozca realmente el problema, todo lo que se hace es solo para cumplir no para afrontarlo.

Ecohomía Informal. Confección de productos de forma artesanal (economía informal) como el procesamiento de algodón, pelotas de futbol, etc.

Las consideraciones del gobierno sobre la erradicación del trabajo forzoso, se hacen de manera meramente enunciativa, generalista y ambigua. El plan nunca termina de diseñarse.

Los temas de trabajo infantil y trabajo forzoso se trabajan como si no tuvieran relación entre sí: CONAETI (trabajo infantil), CONTRAFOR (trabajo forzoso). Esta situación solo facilita para que no se haga nada

Mientras no se acepte el problema, no se hará nada verdaderamente para evitarlo. Lo que se hará será solo para “cumplir con la OIT”.

Se necesita

- el fortalecimiento institucional, para un mejor cumplimiento de las Leyes por el Ministerio de Trabajo, Empleo y S.Social, así como el cumplimiento de los convenios de OIT ratificados por el país.

Ello incluye un verdadero sistema de sanción y seguimiento a quienes utilizan el trabajo forzoso como medio para su desarrollo económico. Mientras no se fortalezca la inspección del trabajo y el área de administración del trabajo, que lleve a un control serio, los empleadores seguirán haciendo lo que les de en ganas con los trabajadores.

- una política de empleo y de atención para los trabajadores Indígenas para rescatarlos del trabajo forzoso, de lo contrario seguirán a merced de los empleadores.

- políticas de protección a la infancia aplicadas directamente a las criadas. No podemos seguir mirando en los periódicos o los noticieros de TV local, como mueren o son flageladas estas víctimas.

-utilizar el Sistema de Control de Normas de la

OIT para denunciar la existencia del trabajo forzoso e infantil , y la inacción del Estado para enfrentarlo.

En plano sindical, debemos:

-vincular el trabajo forzoso con otros temas como trabajo infantil, economía informal, libertad sindical, discriminación, pueblos indígenas.

-seguir desarrollando el Proyecto (CSI-CUT-A) de Sindicalización y Derechos Laborales dirigido a los trabajadores Rurales e Indígenas en el Chaco Central.

**Sobre el criadazgo.** En noviembre del año 2014, la CONAETI, de la cual la CUT-A es miembro, acordó una definición administrativa sobre el criadazgo, y la redacción de un Decreto Ampliatorio al Decreto 4951 sobre los Trabajos Peligrosos, ya que este decreto si bien identifica al Criadazgo como uno de los trabajos peligrosos, no existía en ninguna legislación una definición o tipificación del fenómeno dejando a la libre interpretación la aplicación del Decreto 4951.

Lamentablemente este Decreto ampliatorio, que vendría a subsanar una dificultad importante a la hora de la aplicación del Decreto de Trabajos Peligrosos no ha sido tramitado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Durante todo el año 2015, con el apoyo del Proyecto CLEAR de la OIT se ha elaborado un Protocolo de Intervención frente a los casos de criadazgo, los cuales, por las Leyes Nacionales y la Ley de Trata de Personas, es tipificado como casos de Trata Interna.

Ha tenido que suceder la muerte por castigos físicos de una niña menor de edad, la cual se encontraba bajo el régimen de criadazgo, y de Trabajo Forzoso, para que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se tomara en serio el mandato de la CONAETI de definir el CRIADAZGO de forma administrativa bajo el Decreto 4951. Si bien el Ministerio no tramitó el Decreto que definiría esta práctica, si se ha dado

lugar a la aprobación por parte de la CONAETI del Protocolo de Actuación frente a estos casos.

La CUT-Auténtica ha venido apoyando todos los procesos de Reformas Legislativas y de Políticas para que este fenómeno sea atendido por el Gobierno con la importancia que tiene, no solo participando de todos los espacios donde el tema del criadazgo es tratado, sino insistiendo sobre esta práctica en las Memorias de los Convenios 138, 182, y 29.

La CUT-Auténtica está comprometida para que esta práctica se acabe, y creemos que el uso de las Memorias de estos Convenios, como también del Convenio 189, son momentos privilegiados de Acción Sindical.

Dejamos registrado en este informe un caso típico.

### **Anexo. Estudio de caso. Carolina, una criada más...o una menos**

Realmente, faltar a la escuela no era el peor castigo. Carolina sabía que si la casa no quedaba brillante, sufriría una severa paliza que le dejaría lesiones por varios días.

Por eso trataba de no hacer enojar a su Tutor, Tomás Ferreira, un ex Militar muy estricto que solía alterarse con mucha facilidad. Cuando eso pasaba, normalmente, se descargaba con ella, a los golpes.

Aunque trataba de evitar los apremios físicos, no podía salvarse siempre, y tampoco faltaban excusas para un nuevo episodio de violencia. Así lo atestiguan vecinos cercanos a la vivienda ubicada en el Distrito de Vaquería, Departamento de Caaguazú. Frecuentemente escuchaban los gritos, aunque no podían ver nada, pues, según comentaron, las murallas altas de la casa les impedían establecer mayor contacto.

Carolina llegó a la casa de sus Tutores cuando tenía 3 años. A pesar de que los vecinos de años la recuerdan, nadie sabe exactamente cuál es su origen. La tutora, Ramona Melgarejo, (Docente y funcionaria del Registro Civil), solo decía que la había traído de “un hogar”, pero nunca especificó detalles acerca de los padres biológicos.

Una cuestión que siempre llamó la atención de la Directora (Gladys Brítez) de la Escuela local es que Carolina, pese a ser adoptada, no tenía el apellido de sus Tutores. “Figuraba en los documentos como Carolina Marín. En el Certificado de Nacimiento figura el nombre de la madre. Se llama Catalina, pero es todo lo que se sabe.

Gladys Brítez, Directora de la Escuela San Blas, donde Carolina cursaba el sexto grado, cuenta que varias veces preguntó a la niña qué sabía de sus familiares biológicos, pero la niña no podía darle precisiones.

Al principio, cuando querían inscribirla en la escuela, la tutora se acercó a la escuela diciendo que tenía una nena adoptiva, y que quería hacerle estudiar, pero solamente tenía la Partida de Nacimiento, ningún otro documento, relata la Docente, quien, a pedido de Ramona Melgarejo, se convirtió en Madrina de Bautismo de la niña.

Le bautizaron recién el 2015, después de grande, justamente porque no tenían los documentos de la niña. “La Tutora decidió que yo sea la Madrina, como soy la Directora de la Institución, pero no tengo ninguna relación cercana con la familia”, nos aclaró Brítez.

Centenares de veces, la Profesora Gladys escuchó comentarios de los vecinos que decían que Carolina era maltratada, pero, según cuenta, aunque le preguntaba a la adolescente cómo estaba, ella siempre le respondía que se encontraba “demasiado bien”.

“Nunca le encontré ninguna marca ni nada extraño”. Siempre estaba sonriente, iba tranquilamente a la escuela. Una niña muy alegre. Seguramente no quería contarnos, por temor”, nos mencionó la Maestra.

Carolina terminó las clases en el mes de noviembre del 2014, pasó al sexto grado. Desde ese último día de Escuela, la Directora ya no la vio tan frecuentemente, aunque siempre que la encontraba en la calle le saludaba.

En cuanto a su desempeño escolar, Gladys Brítez recuerda a Carolina como una alumna regular, que pasaba las materias, pero perdía clases con frecuencia. “Cuando sus Tutores debían viajar, la llevaban con

ellos. Ella me llamaba a pedirme permiso para faltar a la escuela”, compartió la Profesora.

Si bien nunca recibió ninguna denuncia formal, Ramona Melgarejo ya cuenta con antecedentes de malos tratos, según atestiguan sus vecinos.

Los gritos y escándalos en su casa son cosa de todos los días, y cuentan que en una ocasión, como castigo, el jefe de la familia abandonó a su propia hija biológica en la calle.

Carolina Marín (14) fue asesinada a golpes por sus tutores en enero del 2016, quienes incluso usaron una rama para el "castigo". Ramona Trifilación Melgarejo Figueredo y su esposo Tomás Eligio Ferreira Rojas fueron imputados por homicidio doloso, violación del deber de cuidado, educación y violencia familiar, y ambos deberán enfrentar juicio oral y público.

La acusación se basa en que, en su carácter de Tutora, Ramona Melgarejo supuestamente golpeó a la menor con la rama de un árbol de un grosor de 2 centímetros y una extensión de 1 metro. Al mismo tiempo, Tomás Ferreira -pareja de la mujer, también procesado - supuestamente también le propinó golpes de puño y patadas en varias partes del cuerpo a la niña, que le habrían ocasionado la muerte.

El hecho se registró el 20 de enero del 2016 en la localidad de Vaquería, Departamento de Caaguazú, Paraguay, cuando Tomás Ferreira, pareja de Ramona Melgarejo e imputado por homicidio doloso en esta causa, habría increpado a un albañil que trabajaba en su casa, Gabriel Armoa Pinto, acusándolo de supuestamente querer abusar sexualmente de la niña. Luego del episodio, Ferreira habría golpeado salvajemente a la niña, ayudado por su esposa Ramona Melgarejo.

Según se desprende del Acta de Acusación, la mañana del 20 de enero de 2016, Tomás Ferreira atacó a golpes y patadas a Gabriel Armoa Pintos, albañil que trabajaba en su casa, en Vaquería, Departamento de Caaguazú, molesto porque estaba hablando con Carolina - que trabajaba como Criada en la casa-, que en ese momento preparaba el almuerzo, y lo acusó de querer abusar de ella.

El obrero intentó escapar pero fue nuevamente alcanzado por el ex militar, quien luego fue en busca de su arma de fuego, momento en que Feliciano Figueredo, jefe de la obra, le dijo que aprovechara para huir y que otro de los albañiles le llevaría sus pertenencias luego. En medio del conflicto, otro de los trabajadores en la obra recogió las cosas de Armoa y fue testigo del momento clave: Ferreira Rojas le propinaba golpes consecutivos con la palma de su mano a la niña mientras la insultaba, para luego llevarla a la casa.

Ahí, en presencia de Ramona Melgarejo (su esposa), el ex militar la golpeó con puños y patadas en todo el cuerpo, mientras la mujer la azotaba por la espalda con una rama. Poco después del mediodía, los Tutores llevaron a Carolina hasta el Centro Materno Infantil de Yhú, donde fue recibida por el Doctor David Jara Espinoza, quien más allá de los rastros de violencia que presentaba la niña se extrañó por su extrema palidez y fuerte dolor estomacal.

Ferreira Rojas, en un intento por ocultar su actuación, acusó al albañil de haberle dado “una pastilla” a la menor que le habría intoxicado, pero al no observarse síntoma alguno y, ante las sospechas de algo más grave, ordenó que sea trasladada hasta el Hospital Regional de Caaguazú, pese a la oposición de los autores, quienes insistieron en llevarla solo a un sanatorio privado. Horas después se confirmó su deceso.